

Establecer límites a partir de una información imperfecta:  
enseñanzas extraídas de la veda de  
Rockall Bank

Mark Tasker  
Vicepresidente, Comité consultivo, CIEM

Jason Hall-Spencer  
Universidad de Plymouth, Reino Unido



International Council for the Exploration of the Sea  
Conseil International pour l'Exploration de la Mer



En 2000, se solicitó dictamen por primera vez al CIEM.

La DG de Pesca de la Comisión Europea solicitó la *"identificación de zonas donde los corales de agua fría pueden resultar afectados por la pesca."*

La respuesta incluyó una lista de lugares del Atlántico nororiental donde se ubicaban poblaciones de *Iophelia*, así como un análisis de los efectos constatados de los diversos artes de pesca.

El efecto más conocido o más obvio es el que se desprende del arrastre



No obstante, es asimismo probable que el uso continuado de redes de fondo y palangres tenga efectos a largo plazo.

Pregunta dirigida en 2005 por la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental al CIEM:



*"... facilitar información sobre La distribución del coral de agua fría en los taludes occidentales de Rockall Bank, con objeto de determinar los límites adecuados para la veda de zonas donde los corales de agua fría resulten afectados por las actividades pesqueras."*

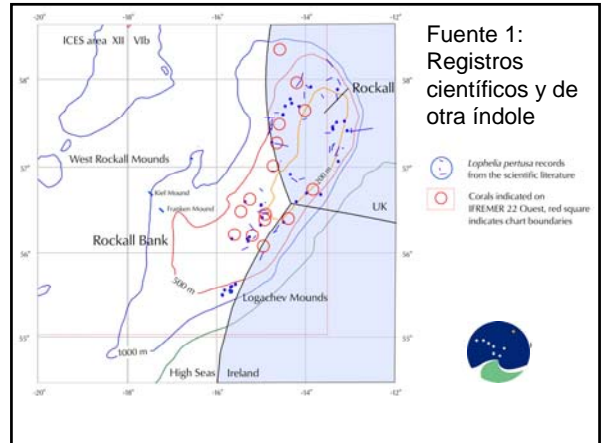
Nótese que Rockall Bank se halla entre las aguas de la UE y las internacionales.



El CIEM aplica un procedimiento de dos fases:

1. Grupo de expertos - grupo de trabajo sobre ecología de aguas profundas (WGDEC)  
Se solicitó asimismo el dictamen del grupo de trabajo sobre poblaciones de aguas profundas (WGDEEP)
2. Comité consultivo sobre ecosistemas (ACE)  
[en la actualidad se trata de un único Comité consultivo]

Se recurrió a tres fuentes de información:



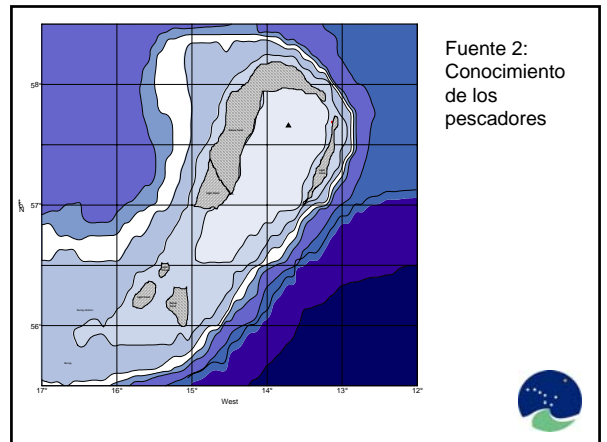
**Registros científicos y de otra índole**

**Ventajas**

- Registros reales
- Diversos registros visuales recientes

**Inconvenientes**

- No son sistemáticos (no son registros negativos, aunque podrían serlo)
- Las posiciones no son tan precisas
- Puede de tratarse de registros antiguos que podrían no existir



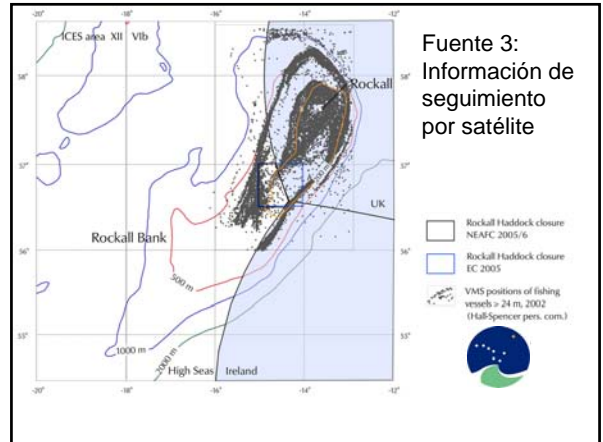
### Conocimiento de los pescadores

#### Ventajas

- Relativamente reciente
- Se emplea el conocimiento de los pescadores (planteamiento basado en ecosistemas)

#### Inconvenientes

- Puede no ser completo (o preciso)
- Los tamaños de las muestras son pequeños



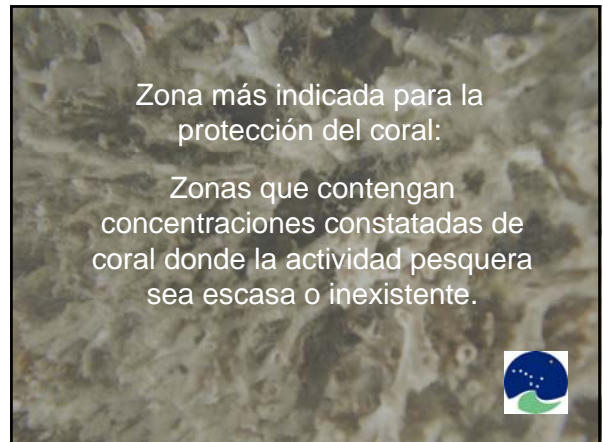
### Registros SLB

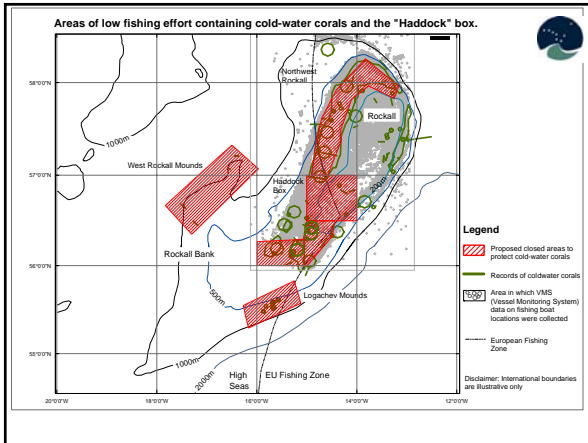
#### Ventajas

- Casi exhaustivos (y científicos)
- Menor probabilidad de que generen conflicto

#### Inconvenientes

- Los pescadores podrían no faenar en una zona por razones distintas de la presencia de coral
- Carencia de datos sobre ciertas flotas
- La interpretación no es evidente





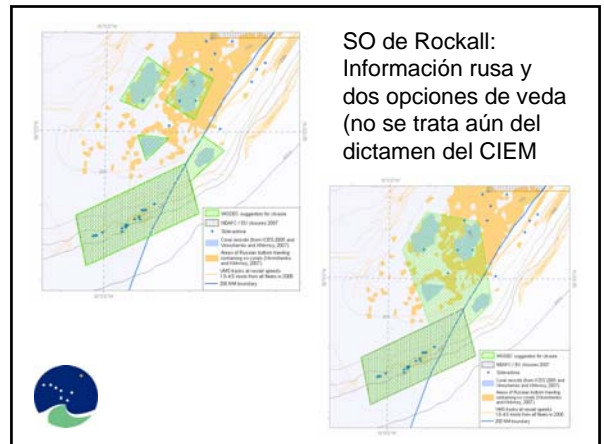
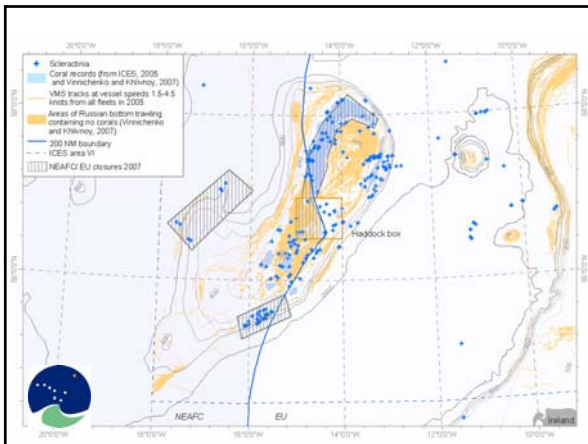
## ¿Qué sucedió a continuación?

El CIEM transmitió el dictamen a la NEAFC en septiembre de 2005.

Se transmitió asimismo a la Comisión Europea.

La NEAFC se reunió en noviembre de 2005 y decidió no adoptar decisión alguna.

La NEAFC volvió a reunirse en noviembre de 2006 y decidió imponer una veda sobre una parte de Rockall Bank. Aquella se aplicó tanto en la UE como en la NEAFC, si bien el SO de Rockall no se cerró, a la espera del análisis de nuevos datos.



### Síntesis



La identificación de zonas adecuadas donde aplicar una veda debería hacer uso de toda la información disponible (adecuadamente ponderada):

- estudios científicos,
- conocimiento de los pescadores (preferiblemente con datos documentados) y
- ubicación de las actividades pesqueras que, según se haya constatado, no afecten al coral.

La observancia de los límites de la zona de veda debería ser relativamente sencilla y se debería tener en cuenta la necesidad de evitar "daños accidentales", así como la capacidad de garantizar la observancia.

### Reflexiones



Los Estados miembros de la UE tienen la responsabilidad de proteger determinados hábitats y especies a través de la creación de zonas de protección (Directiva sobre hábitats).

A la Comisión Europea corresponde únicamente la competencia de presentar medidas de gestión de la pesca (a menos que aquéllas se deroguen); la institución tiene asimismo la responsabilidad de "reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos" (2371/2002). Para ello, puede establecer "zonas o periodos en los que las actividades pesqueras se prohíben o restringen."

### Reflexiones



La convergencia de tales procesos beneficiará a todos.

Garantizar la obtención de la mejor información científica disponible, incluidos los datos SLB.

Garantizar que las vedas y la protección se adecuen a una escala adecuada.

Establecer principios para la determinación de límites.

Establecer principios para la consulta y la gestión.

Establecer principios para el análisis y la evaluación científicos.

Objetivo: reducir los roces y aumentar la cooperación.